



Resolución Ejecutiva Regional

N° 088-2024-GOB

Huacho, 14 de febrero de 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024, el Memorando N° 371-2024-GRL-GGR, de fecha 05 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2024-GOB, de fecha 06 de febrero de 2024, el Memorando N° 324-2024-GRL/GRDS, de fecha 06 de febrero de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024-GOB, de fecha 08 de febrero de 2024, el Memorando N° 292-2024-GRL/GRDE, de fecha 08 de febrero de 2024, el Informe N° 0222-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 09 de febrero de 2024, el Informe N° 309-2024-GRL-SGRA, de fecha 09 de febrero de 2024, el Memorando N° 444-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 255-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 174-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5115858/Exp. N° 3122788-GOB, recibido el 13 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe indicar que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

En consecuencia, con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 9° inciso 9.2. de la ley, dispone que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Ahora bien, con fecha del 15 de enero de 2024, se publicó en la plataforma digital de la sede el documento, Anexo N.° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima;

Mediante la diversa documentación producida, las unidades de la sede central, en su calidad de áreas usuarias, solicitan a la Oficina Regional de Logística la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima adjuntando los sustentos correspondientes, la habilitación presupuestal y el formato del Anexo 5 - Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el cual se encuentran las inclusiones o exclusiones de necesidades;

En virtud de ello corresponde a la coordinación de Logística, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias han remitido para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad, según lo establece la Directiva N.° 0005-2021-



EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, que en su artículo 27° inciso 27.3. y 27.4. referido a las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras:



"(...) 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva".



Al respecto, se puede observar que, la coordinación de Logística consolidó todos los requerimientos de inclusión y exclusión para la modificación del cuadro de necesidades, que las áreas usuarias remitieron para su aprobación, mediante el **Memorando N° 371-2024-GRL-GGR, de fecha 05 de febrero de 2024, Memorando N° 324-2024-GRL/GRDS, de fecha 06 de febrero de 2024, Memorando N° 292-2024-GRL/GRDE, de fecha 08 de febrero de 2024**, los mismos que obran en el expediente, a fin de atender las distintas necesidades de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Primera Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Segunda Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2024-GOB, de fecha 06 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Tercera**



Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27º de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos” y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024-GOB, de fecha 08 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Cuarta** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Cuarta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital “Gov.pe” y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos” y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- Modificaciones al CMN, numeral “27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27º de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos” y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención.

Corresponde indicar que mediante Informe Legal N° 255-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, en atención al **Informe N° 0222-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 309-2024-GRL-SGRA, de fecha 09 de febrero de 2024, Memorando N° 444-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024** y de conformidad a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión, que se Declare procedente la **quinta modificación excepcional del cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras para el período 2024 correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Lima**, solicitando la respectiva aprobación del Anexo N.º 06: aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 06, toda vez que los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, cuentan asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el CMN, conforme precisa el numeral 27.3 del artículo 27º de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana según lo establecido en la directiva en



mención. Ello en cumplimiento a la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y anexos y modificatorias del MEF, se recomienda aprobar, con fecha actual, la modificación del cuadro multianual de necesidades a través de la suscripción del Anexo N.º 06 Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, que se remite adjunto al presente, a fin de atender las distintas necesidades programadas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, una vez aprobado la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades por medio del Anexo N.º 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, se solicita a quien corresponda para la autorización de la publicación del "ANEXO" mencionado respecto a la QUINTA modificación del cuadro multianual de Necesidades 2024, en el portal Web y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y anexos" y modificatorias del MEF, en función al artículo 27 referido a las modificaciones al CMN, numeral 27.5, la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

Que, mediante Informe N° 174-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve en su artículo primero **DECLARAR** procedente la Quinta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, el artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Quinta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutorio; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5115858/Exp. N° 3122788-GOB, recibido el 13 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve en su artículo primero **DECLARAR** procedente la Quinta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la



disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, el artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Quinta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;



Que, la secretaria general Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Secretaría General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;



De conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 27° de la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la Quinta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por los fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Quinta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.





ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Gobierno Regional de Lima
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000015

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001027



Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
020401 - Gerencia General									
02/02/2024	0000000146	172100040014	GASOLINA PREMIUM	Galon	0	0.00	2,000	0.00	
02/02/2024	0000000146	172100090004	GASOHOL 95 PLUS	Galon	4,800	0.00	0	0.00	
02/02/2024	0000000146	710600060032	FORRO DE PLASTICO AUTOADHESIVO TRANSPARENTE DE 50 cm X 2.5 m	Unidad	0	0.00	12	0.00	
02/02/2024	0000000146	710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	Unidad	0	0.00	18	0.00	
02/02/2024	0000000146	715000480003	HUMEDECEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g	Unidad	0	0.00	12	0.00	
02/02/2024	0000000146	718500100014	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	Unidad	0	0.00	36	0.00	
020801 - Gerencia De Desarrollo Economico									
09/02/2024	0000000174	050500010111	SEMILLA DE PASTO (AL PESO)	Klg	0	0.00	269	0.00	
09/02/2024	0000000174	071100380297	SERVICIO DE MONITOREO SUPERVISION Y EVALUACION DE PLANES Y PROYECTOS	Servicio	0	0.00	0	25,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	18,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100380488	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION PUBLICA	Servicio	0	0.00	0	5,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100380586	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE PLANES DE NEGOCIOS	Servicio	0	0.00	0	10,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100381059	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION	Servicio	0	0.00	0	111,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100381505	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	Servicio	0	0.00	0	20,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100434505	SERVICIO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE MONITOREO DE PLANES DE NEGOCIO	Servicio	0	0.00	0	10,000.00	
09/02/2024	0000000174	071100435391	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PLANES DE NEGOS	Servicio	0	0.00	0	57,500.00	
09/02/2024	0000000174	169400290146	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 12 cm DE DIÁMETRO	Unidad	0	0.00	3	0.00	
09/02/2024	0000000174	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	775	0.00	
09/02/2024	0000000174	352000010023	CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES	Servicio	0	0.00	0	1,500.00	
09/02/2024	0000000174	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0	0.00	0	2,500.00	
09/02/2024	0000000174	602206860001	BALANZA DE PRECISION	Unidad	0	0.00	14	0.00	
09/02/2024	0000000174	672253760001	EQUIPO PARA FILTRADO DE MIEL	Unidad	0	0.00	140	0.00	
09/02/2024	0000000174	672296060001	TANQUE DECANTADOR	Unidad	0	0.00	3	0.00	
09/02/2024	0000000174	675003800001	CENTRIFUGA	Unidad	0	0.00	3	0.00	
09/02/2024	0000000174	717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	Emp X 500	0	0.00	76	0.00	
09/02/2024	0000000174	767400063112	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. W9037MC NEGRO	Unidad	0	0.00	2	0.00	
09/02/2024	0000000174	805000080061	MAMELUCO PARA APICULTOR	Unidad	0	0.00	17	0.00	
09/02/2024	0000000174	830800030100	CERIFICADOR A VAPOR PARA CERA DE ABEJA	Unidad	0	0.00	3	0.00	
09/02/2024	0000000174	831000010023	PALANCA DE ACERO INOXIDABLE PARA APICULTURA	Unidad	0	0.00	17	0.00	
09/02/2024	0000000174	831000020003	TRAMPA DE POLEN DE MADERA 20 cm X 20 X cm X 40 cm	Unidad	0	0.00	106	0.00	
09/02/2024	0000000174	831000020007	ESCOBILLA BARRE ABEJAS DE PANALES CERDA DE NAILON DE 22.5 cm	Unidad	0	0.00	17	0.00	
09/02/2024	0000000174	831000020009	TRINCHE DESOPERCULADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE PLÁSTICO	Unidad	0	0.00	17	0.00	



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000015

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001027

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
020801 - Gerencia De Desarrollo Economico								
09/02/2024	0000000174	831000020010	INCRUSTADOR ELÉCTRICO PARA SOLDAR CERA - APICULTURA	Unidad	0	0.00	3	0.00
09/02/2024	0000000174	831000020014	REJILLA EXCLUIDORA DE ABEJA REINA 40 cm X 1.00 m	Unidad	0	0.00	106	0.00
09/02/2024	0000000174	831000020015	AHUMADOR PARA APICULTURA DE ACERO 4 in DE DIÁMETRO X 7 in	Unidad	0	0.00	16	0.00
09/02/2024	0000000174	839500010053	AGUJA DE METAL N° 16 G X 1 in (USO VETERINARIO)	Unidad	0	0.00	17	0.00
09/02/2024	0000000174	839700020009	IVERMECTINA 12 MG/ML SOL INY 250 ML	Unidad	0	0.00	14	0.00
09/02/2024	0000000174	839700020014	TRICLABENDAZOL + ALBENDAZOL + ZINC + SELENIO 100 G + 100 G + 6.0 G + 3.0 G SOL 1 L	Unidad	0	0.00	16	0.00
09/02/2024	0000000174	839700040053	VITAMINA B12 + MINERALES (FOSFORO, SELENIO Y ZINC) INY 250 mL (USO VETERINARIO)	Unidad	0	0.00	16	0.00
09/02/2024	0000000174	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	Servicio	0	0.00	0	40,000.00
021004 - Direccion Regional De Trabajo Y Promocion Del Empleo								
01/02/2024	0000000140	091100010165	BEBIDA GASEOSA X 500 mL OSCURA	Unidad	0	0.00	130	0.00
01/02/2024	0000000140	091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	Unidad	169	0.00	0	0.00
01/02/2024	0000000140	091100070096	AGUA DE MESA CON GAS X 625 mL	Unidad	0	0.00	1	0.00
01/02/2024	0000000140	096800010366	GALLETA SALADA X 48 g APROX.	Unidad	0	0.00	130	0.00
01/02/2024	0000000140	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Unidad	0	0.00	33	0.00
01/02/2024	0000000140	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Unidad	0	0.00	13	0.00
01/02/2024	0000000140	767400052763	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T05A100 NEGRO	Unidad	0	0.00	1	0.00
01/02/2024	0000000140	767400052764	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T05A200 CIAN	Unidad	0	0.00	1	0.00
01/02/2024	0000000140	767400052765	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T05A300 MAGENTA	Unidad	0	0.00	1	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

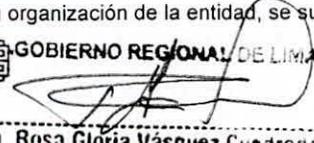

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ECÓN. PABLO DÍAZ MENACHO
 JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
16 FEB. 2024

MARYLIN NATALIA RAMÍREZ IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad